

**SINPROC 278540 de 2022: Entrega informe final del servicio de valoración de apoyos de DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ, identificada con la Cédula 52911117, Adjudicación Judicial de Apoyo Rad:11001311001320190048100. (EMAIL CERTIFICADO de notificac...**

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones PD Familia <399269@certificado.4-72.com.co>

Mar 17/01/2023 11:50

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

En relación al asunto se adjunta comunicación con corrección del archivo adjunto que fue remitido el 16 de enero de 2022, ya que había un error sobre el nombre de una persona de apoyo que se corrige en este archivo. Si desea dar respuesta a este mensaje por favor hágalo al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co, ya que esta cuenta es exclusiva para envío de correspondencia.

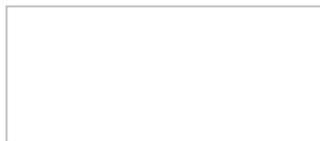
Atentamente,

RUTH SOFIA TRIVIÑO LOPERA

PERSONERA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Proyectó: Leonardo Hernández



**Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.**

**Aviso Legal:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.





N°. Radicado : 2023-EE-0586912      Folios: 1  
Fecha : 16/01/2023 18:40:18      Anexos : 1  
Destino: JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C  
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA  
Asunto: SINPROC 278540 de 2022: Entrega inform

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2023

Señores  
**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.**  
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C.

ASUNTO: SINPROC 278540 de 2022: Entrega informe final del servicio de valoración de apoyos de DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ, identificada con la Cédula 52911117, Adjudicación Judicial de Apoyo Rad:11001311001320190048100.

Señor Juzgado Trece (13) de Familia,

Frente a la solicitud realizada por su despacho para adelantar el servicio de valoración de apoyos para persona mayor de 18 años con discapacidad, en el proceso Adjudicación Judicial de Apoyo Rad:11001311001320190048100, se hace entrega del informe final de la valoración realizada en el caso de la señora DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ, con c.c. 52.911.117.

Una copia de este informe fue entregada a la red familiar de apoyo. Por favor acusar recibo del informe al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co, con copia a ldhernandez@personeriabogota.gov.co.

Atentamente;

RUTH SOFIA TRIVIÑO LOPERA  
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL  
PERSONERO DELEGADO 040 03  
rstrivino@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): [Oficio], en [74] Setenta y cuatro folios.

Copia(s): María Andrea Carvajal - Hermana.

Elaboró: LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA  
Revisó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN  
Aprobó: RUTH SOFIA TRIVIÑO LOPERA

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 1 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**Informe de valoración de apoyos, Ley 1996 de 2019.  
Sinproc 278540 de 2022**

Bogotá, 10 de enero de 2023

**Dirigido a:** JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

**Solicitado por:** MARÍA ANDREA CARVAJAL MARTINEZ

**Elaborado Por:** Leonardo David Hernández Pinilla, Profesional especializado de la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería de Bogotá.

<b>Fecha de Inicio de la valoración</b>	18 de noviembre de 2022
---	-------------------------

Numero de encuentros realizados: 03

<b>Fecha, lugar y duración del encuentro</b>	14 de diciembre de 2022, Visita Domiciliaria, entrevista a la señora Diana. 15 minutos.
<b>Fecha, lugar y duración del encuentro</b>	14 de diciembre de 2022, Entrevista con red de apoyo familiar (Hermana - cuidadora). 2 horas y cuarto.
<b>Fecha, lugar y duración del encuentro</b>	03 de enero, envío por correo electrónico borrador de informe final para la retroalimentación.

**1. Identificación de la persona con discapacidad**

<b>Nombres y apellidos:</b>	DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ
<b>Tipo de documento de identidad:</b>	Cedula de Ciudadanía
<b>Número de documento:</b>	52.911.117
<b>Fecha de nacimiento:</b>	26 DE JUNIO DE 1982

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 2 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Lugar de nacimiento:</b>	Bogotá D.C.
<b>Dirección de residencia:</b>	Carrera 107 A # 67 C - 21
<b>Teléfonos de contacto:</b>	3105617212
<b>Correos electrónicos de contacto:</b>	Andreac8086@gmail.com

<b>Personas con las que vive</b>	
<b>Nombres y apellidos completos</b>	<b>Parentesco</b>
Gonzalo Carvajal Chocontá	Padre
Julián Fernando Carvajal Martínez	Hermano

Su hermana María Andrea Carvajal Martínez, aunque no vive en la misma casa de la señora Diana, diariamente se desplaza desde su vivienda para asumir el rol de cuidadora.

## 2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

**Si** \_\_\_ **No** **X**

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

**Si** **X** **No** \_\_\_ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

**Si** **X** **No** \_\_\_ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyo  
Rad:11001311001320190048100

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

**Si** \_\_\_ **No** **X**

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

MARÍA ANDREA CARVAJAL MARTINEZ

¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Hermana

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 3 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

- La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. **Si X No\_\_**

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

La señora DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ, presenta un diagnóstico de secuelas por Encefalopatía hipóxico- isquémica, relacionado a un estado de post reanimación de 20 minutos por paro cardíaco. La historia clínica presenta las siguientes secuelas:

*Secuelas de:*

1. *Encefalopatía hipóxico- isquémica*
2. *Mioclónicas asincrónicas posthipoxicas subcorticales*
  - 2.1. *Epilepsia Focal*
3. *Usuaría de traqueostomía (16/01/2018) Traqueo bronquitis bacteriana (sept – 20)*
4. *Usuaría de Gastrostomía*
5. *Estado de postreanimación de 20 minutos (03/01/2018)*
6. *Hipocalemia severa como causa del paro cardíaco (enero 2018)*
7. *Hemorragia subaracnoidea no aneurismática + microhemorragias intraparenquimatosas múltiples*
8. *Antecedente de injuria renal*
9. *Enfermedad Renal Crónica Estadio 3ª A1 TFG: 59.9 ML/MIN/1.73 M2*
10. *Antecedente de anorexia*
11. *Comunicación interventricular*
12. *Cuadriplejia espástica*
13. *Trastorno de deglución severo*
14. *Antecedentes de NAC (octubre 2018)*

(Interconsulta medicina general – 16 de abril de 2022)

La señora Diana presenta un alto deterioro cognitivo relacionado con encefalopatía hipóxica luego de un paro cardíaco con reanimación de 20 minutos, la señora presenta un Barthel 0, no se puede movilizar por sí misma, depende totalmente del cuidado de terceros para la realización de las actividades básicas de la vida diaria

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 4 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

y la satisfacción de sus necesidades básicas, presenta traqueostomía y gastrostomía

En la visita domiciliaria, se observa que la señora está despierta, no responde a su nombre, no se evidencia capacidad de introspección ni prospección, no sigue indicaciones, por el alto deterioro cognitivo es imposible evidenciar si existe algún tipo de comprensión o procesamiento de información.

La señora no puede hablar, no logra estructurar una conversación o un discurso de manera coherente, no cuenta con ajustes razonables que permitan la comunicación, requiere apoyo total de su familia para brindar la información sobre su historia y proyecto de vida.

Teniendo en cuenta las características evidenciadas en la visita domiciliaria y las secuelas que presenta, la señora Diana se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad o preferencias, por lo cual requiere de apoyo de terceros que la representen e interpreten su voluntad en el marco de su historia de vida, preferencias, ideología y creencias.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó visita domiciliaria en su casa, donde se intentó establecer comunicación sin tener respuesta, su red de apoyo y la enfermera asignada por la EPS, logran evidenciar estados de ánimo por medio de sus ojos, pero no se puede determinar que sea una forma de comunicación consciente, por tal razón, se realizó entrevista con su hermana, quienes informan el estado de salud de la señora y sus condiciones actuales, así como la imposibilidad de manifestar su voluntad. Se revisan los documentos entregados por la red familiar.

- La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. **Si X No\_\_**

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El deterioro cognitivo que presenta la señora Diana le impide la comprensión y procesamiento de la información concreta y abstracta que recibe de su entorno, lo

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 5 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

que le imposibilita la toma de decisiones de una manera consciente e informada, aspecto fundamental para poder ejercer su capacidad jurídica, por lo cual requiere apoyos que permitan la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos jurídicos.

El proceso de toma de decisiones necesario para ejercer la capacidad jurídica requiere de poder comprender, analizar, procesar información y escoger entre las opciones que se brindan, en el caso de la señora Diana, el deterioro cognitivo relacionado con la encefalopatía hipóxico- isquémica, le impide comprender información o desarrollar procesos ejecutivos complejos, para la toma de decisiones y ejercer su capacidad jurídica de una manera consciente frente a las consecuencias de sus decisiones.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En general, la señora cuenta con una red de apoyo familiar que ha hecho el esfuerzo por garantizar su bienestar y cuidado, manejando su dinero para la satisfacción de las necesidades básicas, cuenta con un ingreso estable por pensión y servicios de asistencia y cuidado en medio domiciliario ordenados a la Entidad Prestadora de Salud por acción de tutela.

En la actualidad, requiere apoyo para el manejo de su dinero y ahorros, así como la posibilidad de realizar la solicitud de la eutanasia, dada la voluntad manifestada a su red familiar de realizar este proceso si en algún momento perdía la capacidad de manifestar su voluntad.

### **3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad**

Ante la imposibilidad de establecer una comunicación directa con la señora Diana sobre su historia y proyecto de vida, se procedió a realizar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada por su hermana, con los cuales se indagó sobre:

#### *3.1. ¿Por qué se optó por este informe?:*

Debido al diagnóstico presentado por la señora y la imposibilidad de poder manifestar sus preferencias y voluntad, la familia adelantó proceso de adjudicación judicial de apoyo para poder adelantar los trámites de la pensión por invalidez. Dicho

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 6 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

proceso fue asignado al JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, quien ordena la realización de la valoración de apoyo a la Personería de Bogotá.

3.2. *¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?*

El proceso del lenguaje es la posibilidad de comunicar por diferentes medios, las ideas, sentimientos, emociones y preferencias, que permiten una interacción social, de esta forma, la señora Diana, presenta un deterioro cognitivo que le impide la comprensión, procesamiento y producción de la comunicación de una manera clara y coherente al contexto en que se desarrolla, tampoco presenta la posibilidad del uso de herramientas o ajustes razonables que permitan comunicar sus ideas y preferencias.

Sus cuidadores comprenden lo que necesita ante aspectos concretos relacionados a la satisfacción de necesidades básicas, pero debe recurrir a la interpretación en decisiones más complejas que requieran un procesamiento de información, ya que la señora no puede comunicar su voluntad claramente.

3.3. *Descripción breve de la historia de vida de la persona con discapacidad*

La señora DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ, nació en la ciudad de Bogotá, el 26 de junio de 1982. En el momento tiene 40 años. Su madre fue Nicolasa Martínez Lozano (QEPD), y su padre Gonzalo Carvajal Chocontá, con quien vive en la actualidad, en el momento cuenta con tres hermanos:

- 1- María Andrea Carvajal Martínez, vive en Bogotá, es Administradora de Empresas, vive con su esposo Julio Avellaneda con quien tiene tres hijos, Andrea Juliana de 17 años, Juan David de 15 años y Nicolas David de 2 años. María Andrea asume el rol de cuidadora en el día y también los fines de semana turnándose con su hermano menor, trabajaba en una empresa, pero debió renunciar para asumir el cuidado y las gestiones que requiere su hermana Diana para su bienestar.
- 2- Elkin Gonzalo Carvajal Martínez, es ingeniero mecánico, trabaja fuera de la ciudad con una empresa de recuperación de suelos afectados por actividades petroleras, vive con su compañera y tiene un hijo, no tiene mucho contacto ni responsabilidades con la señora Diana
- 3- Julián Fernando Carvajal Martínez, hijo menor, vive en la misma casa con la señora Diana y su padre, es Ingeniero Mecánico, trabaja con su padre en un

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 7 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

taller de latonería y pintura de carros, asume responsabilidades de cuidado y asistencia hacia su hermana Diana, sobre todo en las noches cuando no cuentan con enfermera y los fines de semana que se turnan con su hermana María. Es soltero y no tiene hijos.

La señora Diana vivió su infancia y adolescencia con su padres y hermanos en la ciudad de Bogotá, siendo una joven disciplinada y que le gustaba estudiar, realizó estudios profesionales en la Escuela Superior de Administración Pública, graduándose como Administradora Pública, posteriormente adelantó estudios de postgrado especializándose en temas de gerencia en instituciones prestadoras de servicios de salud, y se encontraba realizando estudios de Maestría en Gerencia de Salud cuando sufrió el infarto. Su hermana la recuerda como una mujer muy responsable y dedicada al trabajo, con una alta carga laboral, su último empleo fue como subdirectora Administrativa y Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cargo que le demandaba mucho tiempo y una alta responsabilidad al manejar recursos públicos.

Desde la universidad empezó a presentar trastornos alimenticios, Anorexia, que fueron afectado su estado de salud físico en general, lo que preocupaba a sus familiares, ya que esta situación se fue agravando con las altas cargas laborales y el estrés que manejaba en su trabajo. Intento vivir sola pero la ausencia de una red de apoyo que controlará su alimentación empeoro sus síntomas por lo cual era mejor que viviera con sus padres y hermano, lo cual regulaba su estado emocional y mejoraba su alimentación por la presión y presencia que podían ejercer sus padres, sobre todo su madre y sus hermanos. En el momento del infarto no tenía hijos ni una pareja estable.

A principio del año 2018, en medio de un viaje a Villa de Leiva (Boyacá), presento una baja de potasio, debido a su trastorno alimenticio tenía un déficit de potasio que no lograba suplir con su alimentación, por esta razón acudieron de urgencia al centro de salud de Villa de Leiva, pero dado que no vieron avances ni ningún tipo de intervención por parte del personal médico, decidieron solicitar la salida voluntaria para llevarla de urgencias a un hospital, en medio del viaje de regreso su estado de salud empeoro, por lo que tuvieron que ingresarla al hospital Santa Marta de Samacá (Boyacá) donde sufrió el paro cardíaco, con reanimación de 20 minutos y encefalopatía por hipoxia, de este hospital fue trasladada al hospital de Tunja y posteriormente al Hospital de la Universidad Nacional en Bogotá, donde fue dada de alta el 21 de febrero de 2018 con encefalopatía y una alta dependencia para la

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 8 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, la señora presenta desde ese momento traqueostomía y gastrostomía.

La señora Diana fue remitida a una unidad de cuidado crónico y paliativo, pero una vez sus hermanos y madre visitaron la entidad, deciden que sea trasladada a su domicilio para brindar los cuidados desde allí, ya que no les parece que el lugar a donde la remitieron sea el adecuado para sus cuidados.

Desde que la dieron de alta, la señora Diana se ubica en el domicilio de sus padres, lo que implica un gran esfuerzo para su familia, en especial de su madre y hermana para garantizar su cuidado ya que no les fue asignada una enfermera permanente ni recibieron un acompañamiento adecuado.

La red familiar realiza acción de tutela en el año 2018, solicitando a la EPS sanitas, la atención integral medica domiciliaria que ellos habían cubierto hasta el momento, el 21 de noviembre de 2018, se ordena a la EPS Sanitas se autorice y materialice la atención medica necesaria para la señora Diana, lo que permite contar con el servicio de enfermería, transporte cuando requiere traslado, entre otros elementos necesarios por su estado de salud actual y su dependencia.

La familia adelanta los trámites para contar con la pensión de la señora Diana, dada la pérdida de capacidad laboral del 95%, siendo asignada una pensión por invalidez la cual es manejada en su momento por su madre, quien fue asignada transitoriamente como persona de apoyo en el marco de un proceso de adjudicación judicial de apoyo.

El 21 de enero de 2021, su madre se contagia de Covid 19, su estado de salud se agrava por lo cual es hospitalizada y fallece, quedando su hermana María Andrea a cargo de su cuidado, con el apoyo de su hermano. Dada la muerte de la madre de la señora Diana, el juzgado asigna transitoriamente a su hermana como apoyo para el manejo de su dinero.

Su hermana la recuerda como una mujer trabajadora, muy activa, que le gustaba la lectura y la música, viajar y ver series de televisión, no le gustaba mucho que la cuestionaran o que se metieran en sus asuntos personales, ni que la controlaran, tampoco le gustaba las personas melosas.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 9 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

3.4 Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
<b>Ámbito Patrimonio y manejo del dinero</b>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>La señora Diana fruto de su trabajo y los aportes realizados al sistema general de seguridad social en pensiones, logró una pensión por invalidez dada su alta dependencia actual por un valor de \$2.800.000, que permiten cubrir sus gastos actuales y la satisfacción de sus necesidades básicas, dinero consignado mensualmente en la cuenta de ahorros de Davivienda 457070135464.</p> <p>Logró consolidar un ahorro de 40 millones que tiene en un CDT del Banco Davivienda, y estaba realizando trámites para compra de vivienda nueva con la Constructora Cuzesar, donde al parecer, había consignado entre 30 y 33 millones como parte del acuerdo de compra.</p> <p>En el momento no cuenta con propiedades a su nombre, presenta una deuda con el banco Davivienda por concepto de un crédito de consumo, el cual fue descontado en parte cuando le consignaron la liquidación de su trabajo.</p>
	<p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>Las posibles decisiones a futuro tienen que ver el manejo del dinero producto de su mesada pensional.</p> <p>Manejo y trámites relacionados con sus productos bancarios ubicados en el Banco de Davivienda (Cuenta de Ahorros, CDT), así como posibles acuerdos de pago frente a créditos de consumo en mora.</p> <p>También adelantar trámites con la constructora Cuzesar, para continuar con el proceso de compra de vivienda nueva o dado el caso realizar las gestiones para la devolución del dinero consignado.</p>
	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>En el momento la señora Diana se ubica en la vivienda familiar de sus padres, no paga arriendo, pero si asume los gastos de servicios públicos dado que, por las características de su cuidado, el consumo de energía eléctrica y de agua es alto.</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Ámbito Familia, cuidado y vivienda</b>	<p>Al no tener propiedades a su nombre no tiene responsabilidad de impuestos relacionados con su patrimonio.</p> <p>El cuidado es realizado en domicilio directamente por su familia, con servicio de enfermería cubierto por la EPS.</p>
	<p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>Con respecto a las decisiones futuras, esta continuar haciendo seguimiento y acompañamiento a la prestación de los servicios de asistencia y cuidado en medio domiciliario prestado por la EPS Sanitas. Adicionalmente, continuar con el pago de servicios públicos de la vivienda donde se ubica.</p> <p>La familia no contempla el traslado a una unidad de cuidado crónico y paliativo, desean continuar con el servicio de asistencia y cuidado en medio domiciliario, para el cual han hecho diferentes adecuaciones a su habitación para garantizar su bienestar.</p>
	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>La señora Diana cuenta con afiliación al servicio de salud con la EPS Sanitas en régimen contributivo como cotizante, donde le brindan la atención en salud domiciliaria, tratamientos médicos especializados y terapéuticos que requiere, así como hospitalizaciones y atención por urgencias. En este momento las gestiones relacionadas con la atención en salud son manejadas por su hermana.</p> <p>Su familia manifiesta que su estado de salud en general es estable, con alta dependencia dado que presenta gastrostomía y traqueostomía, así como oxígeno permanente.</p> <p>Presenta policonsumo de los siguientes medicamentos: Clonazepam, ácido valproico, omeprazol, acetaminofén, Bromuro de budesónida, Beclometasona. Presenta una pañalitis crónica por el uso permanente de pañales para lo cual le aplican Clobetasol y Nistatina más óxido de Zinc, pero persiste la pañalitis, la hermana informa que mejora con una marca específica de pañales (Tena) diferente a los suministrados por la EPS, el médico dio la orden para que la EPS entregue los pañales de la marca específica, pero por el momento no han cumplido con dicha orden por lo cual están en trámites con la entidad de salud.</p> <p>La señora se alimenta solamente con suplemento nutricional Vital1.5 Kcal, realizando 5 tomas al día.</p>
<b>Ámbito de la salud</b>	

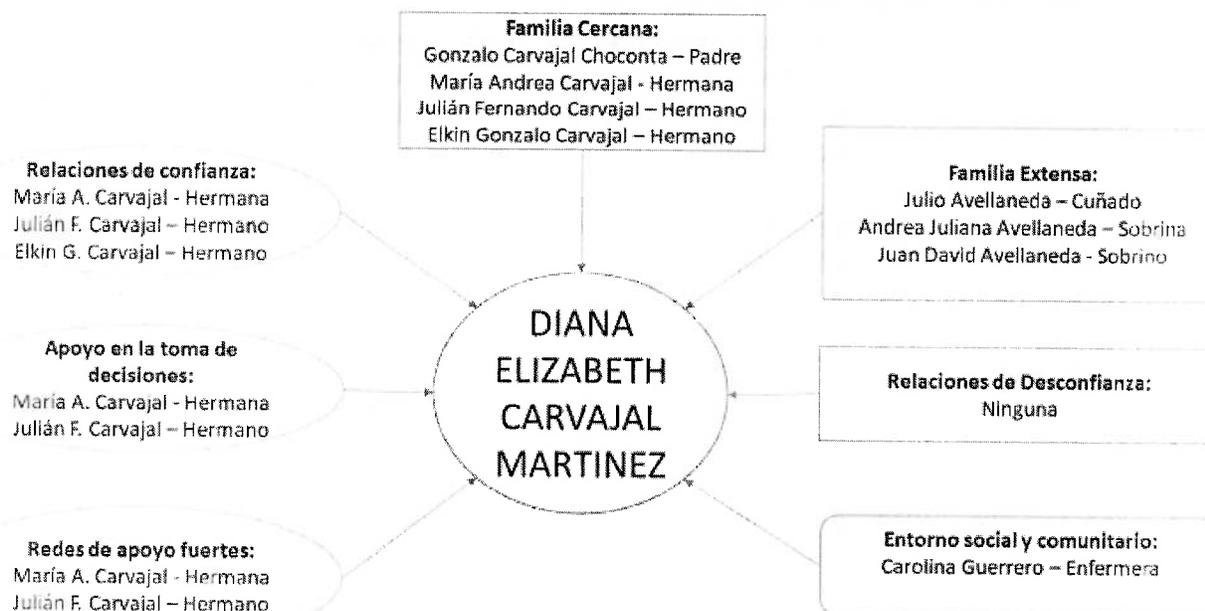
<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 11 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Ámbito de la salud</b>	<p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b> A futuro las decisiones tendrán que ver con garantizar la atención en salud, posibles hospitalizaciones, realización de trámites y autorizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas, exámenes y tratamientos que la señora requiera en el marco de su estado de su salud física. También la posibilidad de tomar decisiones sobre el fin de la vida adelantado proceso de solicitud de Eutanasia, según la voluntad manifestada de forma verbal, por la señora Diana, antes del infarto.</p>
	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b> La señora Diana trabajó en cargos directivos en Empresas Sociales del Estado, asumiendo responsabilidades de toma de decisión y manejando presupuestos públicos. En el momento no realiza ninguna actividad económica ni productiva y se encuentra pensionada por invalidez.</p> <p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b> No se evidencian decisiones en este ámbito.</p>
<b>Ámbito de Acceso a la Justicia</b>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b> La señora puede estar vinculada en procesos disciplinarios relacionados al cargo directivo que tenía antes de su discapacidad múltiple.</p>
	<p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b> A futuro, la señora Diana se podría ver vinculado en actos jurídicos de naturaleza contractual, relacionados con compra de bienes inmuebles a su nombre. Así como suscribir poderes generales y especiales para su representación en procesos disciplinarios y también ante la posibilidad de ser vinculada en procesos de sucesión intestada por el patrimonio de su madre.</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 12 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

#### 4. Características de la red de apoyo

La información de las características de la red de apoyo fue brindada por su hermana María Andrea, dada la imposibilidad de la señora Sandra para manifestar su voluntad y recordar su historia de vida, información que se resumen en la imagen a continuación:



La red familiar de la señora Diana, está conformada principalmente por su padre, sus tres hermanos, sus sobrinos y su cuñado.

De esta forma, en el mapeo de su red de apoyo se evidencia que las relaciones de confianza se establecen con sus hermanos: María Andrea y Julián Fernando que son las personas que se encuentran a cargo de su cuidado, así como de la supervisión de los servicios de asistencia y cuidado que presta la EPS, su hermano Elkin Gonzalo que vive fuera de la ciudad pero pregunta por ella y cuando viene a Bogotá la visita, y su padre Gonzalo, que vive con ella en la misma casa.

Las relaciones más cercanas son con sus hermanos María Andrea y Julián Fernando, sobre todo su hermana es una persona cercana en la que confiaba y la acompañó durante sus problemas alimenticios cuando tenía que ir de urgencias por complicaciones de salud relacionadas con su nutrición, antes del paro cardíaco. En este momento la señora María Andrea maneja el dinero y organiza los diferentes gastos para satisfacer las necesidades básicas de la señora Diana.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 13 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

La señora Diana recibe apoyo para la toma de decisiones específicamente de sus hermanos María Andrea y Julián Fernando, quien en el momento toman decisiones sobre el manejo del dinero, lo administran y cubren sus necesidades básicas y gustos, así como decisiones sobre aspectos de cuidado, en temas de salud y las decisiones cotidianas.

En este sentido, las redes de apoyo más cercanas y fuertes son sus hermanos María Andrea y Julián Fernando.

Frente a las personas que se preocupan por su bienestar, pero que no asumen una responsabilidad o cuidado directo para su protección, se encuentra su hermano Elkin Gonzalo, sus sobrinos Juan David y Andrea Juliana, menores de edad e hijos de María Andrea, y su cuñado Julio Avellaneda, esposo de María Andrea, que ayudan y visitan en ocasiones a la señora Diana, ayudando a su cuidado cuando la señora María Andrea lo necesita.

En el entorno social y comunitario la familia identifica a la enfermera Carolina Guerrero como una persona cercana a la red familiar, ya que la ha cuidado desde hace varios años, en este momento esta contratada por la EPS, pero antes de la tutela, la familia le pagaba directamente para que asumiera los cuidados especializados que necesita la señora Diana.

En este sentido, las personas que se identifican como posible apoyo son:

- María Andrea Carvajal Martínez – Hermana
- Julián Fernando Carvajal Martínez – Hermano

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con red de apoyo familiar interesada en asumir el cuidado, protección y el apoyo que la señora requiere.

No se manifiestan relaciones conflictivas, ni medidas de protección, ni inhabilidades o conflictos de intereses entre las personas identificadas como posible red de apoyo y el titular de la valoración de apoyos, relacionados con posible vulneración de los derechos de la persona con discapacidad.

**5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial**

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
	<p>Apoyo para trámites, gestiones o solicitudes relacionadas con su pensión por invalidez.</p>	<p>- Representar a la persona.</p>	<p>María Andrea Carvajal Martínez (Principal)  Julián Fernando Carvajal Martínez (Suplente)</p>	<p>Ninguna</p>
<p><b>Patrimonio y manejo del dinero</b></p>	<p>Apoyo para el manejo del dinero producto de su mesada pensional, para cubrir sus obligaciones económicas, pago de servicios públicos, gastos personales, gustos y satisfacción de necesidades básicas.</p>	<p>- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona</p>	<p>María Andrea Carvajal Martínez (Principal)  Julián Fernando Carvajal Martínez (Suplente)</p>	<p>Ninguna</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 15 de 21	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
<b>Patrimonio y manejo del dinero</b>	<p>Apoyo para administrar, renovar o dar por terminado CDT por \$40.000.000 pesos ubicado en el Banco Davivienda, el cual debe ser utilizado exclusivamente con el fin de mejorar la calidad de vida y garantizar el bienestar de la señora Diana.</p>	<p>- Representar a la persona.</p>	<p>María Andrea Carvajal Martínez (Principal)</p> <p>Julián Fernando Carvajal Martínez (Suplente)</p>	<p>Ninguna</p>
	<p>Apoyo para el manejo, trámites y gestiones relacionadas con la cuenta de ahorros del Banco Davivienda, No 457070135464, así como acuerdos de pago frente a crédito de consumo en mora con el banco Davivienda.</p>	<p>- Representar a la persona.</p>	<p>María Andrea Carvajal Martínez (Principal)</p> <p>Julián Fernando Carvajal Martínez (Suplente)</p>	<p>Ninguna</p>

**PERSONERÍA DE  
BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página:  
16 de 21

Vigente desde:  
16-12-2021

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
<p><b>Patrimonio y manejo del dinero</b></p>	<p>Apoyo para adelantar trámites con la Constructora Cusezar, para dar continuidad a la compra de vivienda nueva a nombre de la señora Diana Carvajal o la devolución del dinero consignado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Representar a la persona.</li> <li>- Interpretar la voluntad y preferencia de la persona.</li> </ul>	<p>María Andrea Carvajal Martínez (Principal)  Julián Fernando Carvajal Martínez (Suplente)</p>	
<p><b>Familia, cuidado y vivienda</b></p>	<p>Apoyo decidir dónde y con quien vivir, así como contratar, supervisar y cancelar servicios de asistencia y cuidado personal, en medio domiciliario, dando a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a las personas o servicios de asistencia.</p> <p>Apoyo para el pago de los servicios públicos de su vivienda y los impuestos que correspondan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Representar a la persona.</li> <li>- Representar a la persona.</li> </ul>	<p>María Andrea Carvajal Martínez (Principal)  María Andrea Carvajal Martínez (Principal)</p>	<p>Ninguna</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 17 de 21	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
<b>Salud</b>	<p><b>Medicina general</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.</li> <li>- Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los requerimiento, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo.</li> <li>- Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud de la señora. (Por ejemplo: historia clínica, resultados de exámenes, conceptos médicos).</li> <li>- Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Representar a la persona.</li> <li>- Interpretar la voluntad y preferencia de la persona.</li> </ul>	<p>María Andrea Carvajal Martínez (Principal)</p>	<p>Ninguna</p>
	<p><b>Hospitalización</b></p> <p>Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizada y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, informando desacuerdos y preferencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Representar a la persona.</li> <li>- Interpretar la voluntad y preferencia de la persona</li> </ul>	<p>María Andrea Carvajal Martínez (Principal) Julían Fernando Carvajal Martínez (Suplente)</p>	<p>Ninguna</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 18 de 21	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
<b>Salud</b>	<p><b>Atención especializada.</b> Apoyo para solicitar servicios de salud mental y neurología, así como otras especialidades, tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir, verificar la entrega de medicamentos que requiere en relación con su salud mental, así como los alcances y efectos secundarios de los tratamientos y los medicamentos formulados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Representar a la persona.</li> <li>- Interpretar la voluntad y preferencia de la persona.</li> </ul>	<p>María Andrea Carvajal Martínez (Principal)</p> <p>Julián Fernando Carvajal Martínez (Suplente)</p>	Ninguna
	<p><b>Solicitud de Eutanasia.</b> Apoyo para honrar la voluntad verbal de la señora Diana frente a la imposibilidad de manifestar su voluntad, con el objetivo de poner fin a su vida en el caso de encontrarse en estado de total dependencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Representar a la persona.</li> <li>- Honrar la voluntad y preferencia de la persona.</li> </ul>	<p>María Andrea Carvajal Martínez (Principal)</p> <p>Julián Fernando Carvajal Martínez (Suplente)</p>	Ninguna
<b>Trabajo y generación de ingresos</b>	No se identificaron o manifestaron actos jurídicos para este ámbito.	N/A	N/A	N/A

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 19 de 21	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
<b>Acceso a la Justicia</b>	Apoyo para contratar la representación de abogado(a), definir honorarios, recibir asesoría y tomar decisiones con la información suministrada por su representante, frente a procesos de sucesión intestada por bienes de su madre, procesos disciplinarios relacionados con actividad laboral anterior a su discapacidad, dado el caso procesos judiciales relacionados con solicitud de Eutanasia.	- Representar a la persona.	María Andrea Carvajal Martínez (Principal)	Ninguna

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la red de apoyo familiar que participó de la valoración, y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De esta manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan. Cabe aclarar que el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, plantea que: "...Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 20 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

## **6. Sugerencias de ajustes razonables**

La señora Diana no se moviliza por sí misma, presenta una alta dependencia en todas las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, en este sentido, la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias determina que los apoyos son de representación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre.

Dado el caso que su presencia sea indispensable, se debe contar con transporte especializado para su condición actual, así como espacios adecuados y una planeación de la actividad que permita su realización en periodos cortos de tiempo, disminuyendo su permanencia fuera de su cotidianidad, donde no existen las condiciones adecuadas para su cuidado, o se puede hacer uso de medios remotos como video llamadas, plataformas de reunión (Zoom, Teams, etc.), o atención domiciliaria que permita evitar su movilidad.

## **7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad**

La señora Diana presenta alta dependencia para la realización de las actividades de la vida cotidiana, necesita cuidado permanente las 24 horas del día, no es independiente ni autónoma en la toma de decisiones.

Se recomienda a la familia hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida de la señora, sus creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias, se sugiere en todo momento decidir en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica

Igualmente dar continuidad a las actividades que desarrollan en el hogar relacionadas con el acceso oportuno a diferentes terapias.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 21 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

## 8. Dificultades y observaciones encontradas

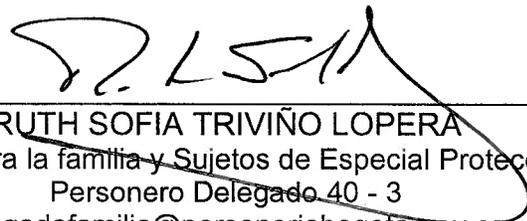
No se evidencian dificultades ni conflictos con las personas de apoyo que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, las personas de apoyo identificadas conocen a la señora Diana, compartieron su vida y son personas a las que les manifestó su confianza, por lo cual conocen su historia, lo que les permite interpretar su voluntad de la mejor manera posible.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha de 10 de enero de 2023.




---

**LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA**  
 Profesional Especializado 222-07  
 ldhernandez@personeriabogota.gov.co




---

**RUTH SOFIA TRIVIÑO LOPERA**  
 Personera Delegada para la familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional  
 Personero Delegado 40 - 3  
 delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

### Relación de Anexos:

- Solicitud del servicio
- Consentimiento informado de la red de apoyo y autorización de tratamientos de datos personales
- Acta de visita administrativa realizada
- Correo de retroalimentación informe final



Estado Marco 25/3/2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 5 Teléfono 2830130  
Edificio Nemqueteba  
correo electrónico: [flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.11001311001320190048100

Visto el informe secretarial de ingreso, conforme a las documentales que obran y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

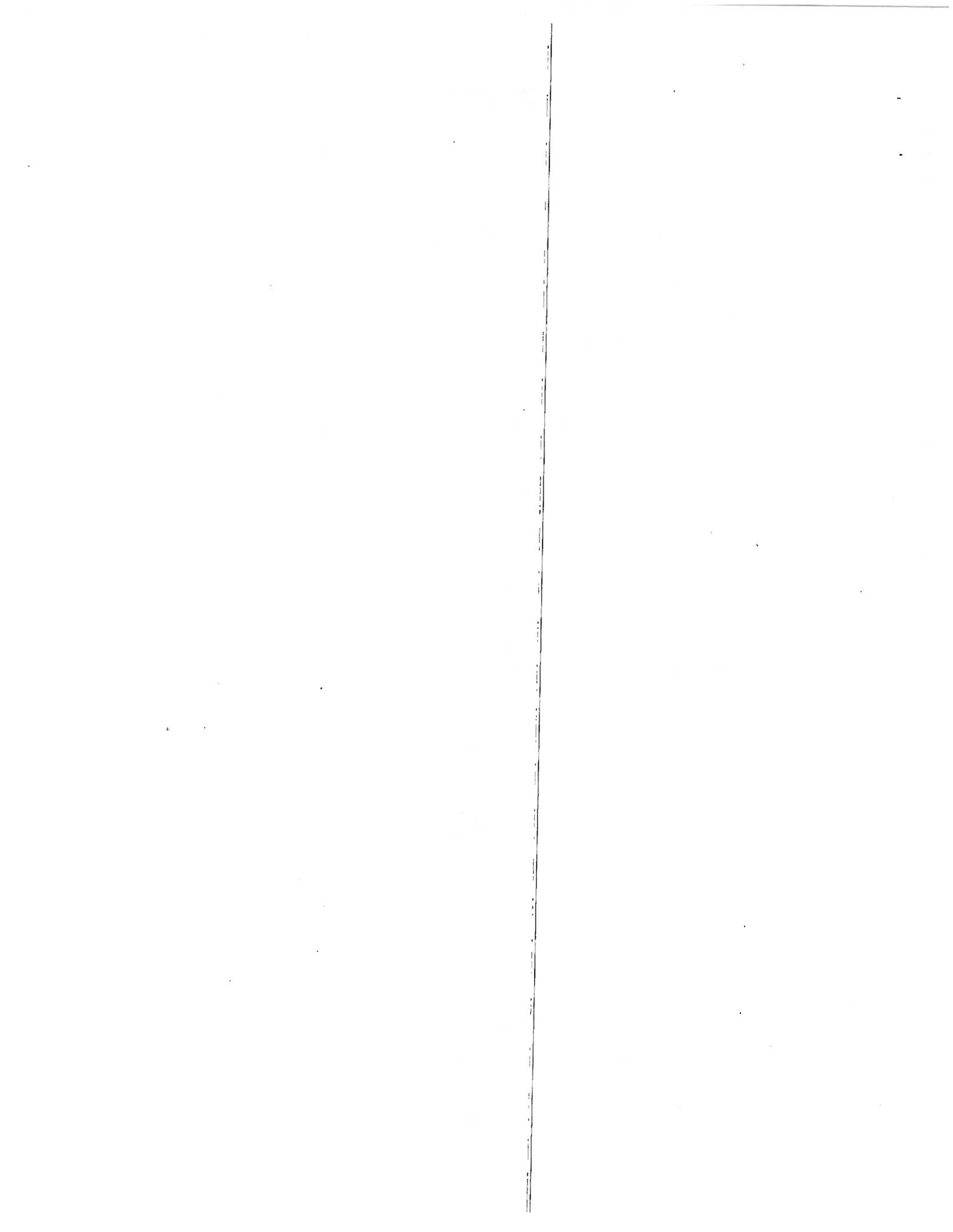
1. IMPRIMIR al presente proceso el trámite previsto en el art.38 de la Ley 1996 de 2019,
2. DECRETAR la práctica de la VALORACIÓN DE APOYOS, a DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTÍNEZ, en la Personería de Bogotá, ubicada en la calle 16 No.9-15 y correo electrónico: [delegadafamilia@personeriabogota.gov.co](mailto:delegadafamilia@personeriabogota.gov.co) o en la Defensoría del pueblo, ubicada en la carrera 9ª No.16-21 y correo electrónico: [www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co).
3. ORDENAR que, por secretaría se oficie a las prenombradas entidades en el sentido del numeral que antecede.
4. NOMBRAR apoyo provisional de DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTÍNEZ a la señora MARÍA ANDREA CARVAJAL MARTINEZ, con el fin de garantizar la protección de sus derechos. Lo anterior porque el apoderado informó que la señora NICOLASA MARTÍNEZ LOZANO, falleció el 21 de enero de 2021 y que el cuidado de DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTÍNEZ lo asume su hermana, la señora MARÍA ANDREA CARVAJAL MARTINEZ.
5. NOTIFICAR la presente providencia al agente del Ministerio Público adscrito a este despacho para lo de su cargo. (art.40 de la Ley 1996 de 2019).
6. RECONOCER personería adjetiva al abogado CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ YÁÑEZ como apoderado judicial de la promotora, en los términos y para los efectos del poder conferido. (art.77 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS  
Jueza

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.011 fijado hoy, 25 de marzo de 2022 a las 8.00 a.m.
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ Secretaría

LSAV/OL Rad. 11001311001320190048100



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52911117**

**CARVAJAL MARTINEZ**

APELLIDOS

**DIANA ELIZABETH**

NOMBRES

*Diana Carvajal M.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUN-1982**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.59**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**29-JUN-2000 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500110-45108001-F-0052911117-20021010

05424 02281B 02 112648222



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **52.355.737**  
**CARVAJAL MARTINEZ**

APELLIDOS  
**MARIA ANDREA**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1980**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

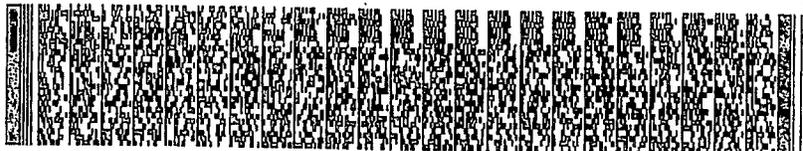
**1.50**  
ESTATURA

**A-**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**28-JUL-1998 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00005941-F-0052355737-20080426

0000158367A 1

1670013242



PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Bogotá D.C.,

Agosto 3 2022  
(Fecha de la solicitud dd/mm/aaaa)

Nº Radicado : 2022-ER-0278540 Folios: 11  
Fecha: 03/08/2022 11:21:31 Anexos: 0  
Destino: PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y S-  
Origen: DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTÍNEZ  
Asunto: SOLICITUD VALORACION DE APOYOS

Señores

Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Personería de Bogotá, D.C

1. Registre los datos de la persona con discapacidad a la que se adelantará el proceso de valoración de apoyos

NOMBRES Y APELLIDOS	Diana Elizabeth Carvajal Martínez		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 52.911.117	ESTADO CIVIL	soltera
DIRECCIÓN	Carrera 107 A # 67 C-21		
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR	3105617212		
CORREO ELECTRÓNICO	andrea08086@gmail.com		
NIVEL DE ESCOLARIDAD	Profesional Especializado		

Relacione las actuaciones y actos jurídicos para los que solicita la valoración de apoyos:

Juzgado 13 de Familia Interdicción Por discapacidad mental absoluta radicado 11001311001320190048100

2. Registre los datos de las personas naturales identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)

NOMBRES Y APELLIDOS	María Andrea Carvajal Martínez		
PARENTESCO	Hermana		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC 52.355.737	ESTADO CIVIL	Casada
DIRECCIÓN	Cll 69A Bis No 90-42		
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR	3105617212		
CORREO ELECTRÓNICO	andrea08086@gmail.com		

NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN			
NUMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			



NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCION			
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN			
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN			
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN			
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

### 3. Forma de comunicación

FORMA PREFERIDA POR LA PERSONA TITULAR DEL ACTO (marque con X, puede marcar varias opciones)

CORREO ELECTRÓNICO

CITACIÓN ESCRITA

VÍA TELEFÓNICA

Indique si la persona con discapacidad requiere atención domiciliaria.

SI

NO

Explique las razones por las cuales considera que requiere la atención domiciliaria.

Esta diagnosticada como estado vegetativo, Cuadriplejía Espástica  
Usuaria de gastrostomía y Traqueostomía, 100%  
dependiente, Oxígeno dependiente



¿Describa cómo se comunica la persona con discapacidad en su cotidianidad?

Diana Elizabeth Carvajal  
Se comunica con gestualización y movimiento de los ojos, esto se observa con el tiempo manifiesta visualmente, hace gestos de inconformidad, gestos de dolor entre otros

¿La persona con discapacidad, puede tomar decisiones por sí misma?

SI

NO

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, describa cómo la persona con discapacidad comunica sus decisiones.

---

---

---

---

¿La persona requiere algún ajuste razonable - interprete de lenguaje de señas, formatos en lenguaje braille, tarjetas para comunicación, imágenes o medios tecnológicos - para poder establecer una comunicación y expresar su voluntad?

SI

NO

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, ¿Cuáles ajustes razonables necesita?

Interprete de lenguaje de señas, formatos en lenguaje braille tarjetas para comunicación, imágenes o medios tecnológicos

4. Anexos (Relacione los documentos que aporta)

Enumere los documentos anexos a la solicitud: (se requiere como mínimo adjuntar copia del documento de identidad de la persona con discapacidad que solicita la valoración de apoyo y de las posibles personas de apoyo)

Nota: NO es necesario anexar copia de historias clínicas

- \* Documento de Identidad Diana Elizabeth Carvajal M
- \* Documento de Identidad Maria Andrea Carvajal M
- \* Oficio Relacion de gastos
- \* Auto Juzgado 13 de Familia Rad 11001311001320190048100
- \* Historia Clínica



**AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES**

Señor(a) usuario(a), autoriza a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales.

SI  NO

Por medio de la suscripción del presente documento EL(LA) USUARIO(A) autoriza a la Personería de Bogotá D.C. a realizar la notificación electrónica de todos los actos proferidos por la misma, a la dirección electrónica aportada. SI  NO

**5. Si la persona que solicita la valoración de apoyos no es la persona con discapacidad como titular, consigne la siguiente información:**

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA VALORACIÓN DE APOYO, DIFERENTE AL TITULAR	
Datos	Solicitante
Nombres y apellidos	Maria Andrea Carvajal Martinez
Fecha de nacimiento	31 Marzo 1980
Localidad	Engativa
Dirección	Carrera 107A No 67C-21
Teléfonos	3105617272
Correo Electrónico	andreaac8086@gmail.com
Tipo de relación con la persona con discapacidad	Hermana
Razón por la cual la persona con discapacidad no realiza la solicitud	Por su Condición de Salud

Manifieste si con anterioridad ha presentado solicitud de valoración de apoyos en la Personería de Bogotá D.C., o en otra entidad que preste el servicio (Defensoría del Pueblo, Alcaldía Mayor de Bogotá).

NO

SI  Nombre de la entidad dónde hizo la solicitud \_\_\_\_\_

SI  ¿Virtual o Presencial? \_\_\_\_\_

Atentamente,

Maria Andrea Carvajal Martinez  
NOMBRE Y/O FIRMA DEL (DE LA) SOLICITANTE



<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>DESIGNACIÓN DE FACILITADOR PARA VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-68	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 1 de 1
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., (18/11/2022)

El (la) Personero(a) Delegado(a) para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional designa como facilitador(a) a:

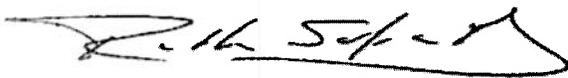
<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>No. de identificación</b>	<b>Denominación del empleo</b>
Leonardo David Hernández Pinilla	79747309	Profesional Especializado

Para que adelante el proceso de valoración de apoyos establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, atendiendo lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos y lo dispuesto en la resolución 325 de 2021 de la Personería de Bogotá D.C, así como el respectivo informe final del (de la) señor(a).

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>No. de identificación</b>	<b>No de SINPROC</b>
Diana Elizabeth Carvajal Martínez	52911117	278540

Valoración de apoyo solicitada por: El Titular \_\_\_\_\_, Juzgado de Familia \_\_\_\_\_, Red de Apoyo  X .

CÚMPLASE,



**RUTH SOFÍA TRIVIÑO LOPERA**

Personera Delegada para la Familia y  
Sujetos de Especial Protección Constitucional

Anexos: Solicitud

Elaboró: Leidy Johana Lombana Gaitán- P.D. Familia  
Revisó: Ruth Sofía Triviño Lopera- P.D. Familia  
Aprobó: Ruth Sofía Triviño Lopera- P.D. Familia

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C



<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-69	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 3 de 4
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con  
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Maria Andrea Aracely Alzate Martinez identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 52.355.737, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si  No .

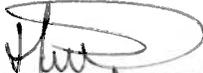
**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-69	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 4 de 4
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI  NO .

Firma:   
 Nombres y apellidos completos: Maria Andrea Carvajal Martinez  
 Documento de identidad: 52355737  
 Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Dirección de notificación: Kra 107 A N° 670-21  
 Teléfono fijo o celular: 3105617212  
 Correo electrónico: andrea.c8086@gmail.com  
 Fecha de firma del documento: 14 Dic / 2022  
 Huella dactilar: \_\_\_\_\_

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	9:30am	Hora Final:	12 m
Entidad:	Carrera 107A # 67C-21				
Dependencia:	P.D para la familia y SEPC.		Fecha:	14 12 2022	

#### OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar la capacidad de la señora Diana Elizabeth Corrajal Martínez para manifestar su voluntad y el ejercicio de su capacidad jurídica.

#### DESARROLLO DE LA VISITA

Se realizó visita domiciliaris a la señora Diana E. Corrajal, la cual es atendida por su hermana María Andrea Corrajal, quien es su cuidadora principal. La señora Diana presenta un Dx de encefalopatía hipóxico-isquémica, con un alto deterioro cognitivo y dependencia total para la realización de las actividades básicas de la vida diaria. Se encuentra incapacitada para manifestar su voluntad y preferencias, así como para el ejercicio de su capacidad jurídica.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Por tal motivo, se realiza entrevista con su hermana, quien es su red de apoyo desde el momento en que ocurrió el infarto que generó la prescripción. Se aborda historia de vida, proyecto de vida, mapa de red de apoyo, se identifican actores jurídicos y se notifica al proceso de adjudicación judicial de apoyo, se abordan tipos de apoyo y patrones de apoyo. No se manifiesta inhabilidad ni conflicto de intereses por parte de la persona de apoyo identificada. Se da cierre a la visita siendo las 12 m.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia clínica</li> <li>- Certificación de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional.</li> </ul>

OBSERVACIONES
<p>Ninguna</p>

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.



**RV: Informe de valoración de apoyos del señor DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ, para su retroalimentación**

Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>

Mié 04/01/2023 10:09

Para: Leonardo David Hernández Pinilla <ldhernandez@personeriabogota.gov.co>

**De:** MARIA ANDREA Carvajal <andrea8086@gmail.com>

**Enviado:** martes, 3 de enero de 2023 12:19 p. m.

**Para:** Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>

**Asunto:** Re: Informe de valoración de apoyos del señor DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ, para su retroalimentación

Buenas tardes, una vez realizada la lectura del documento ,encontré todo acordé a la visita realizada,no tengo ninguna observación.

Cordial saludo,

María Andrea Carvajal

El mar., 3 de enero de 2023 11:21, Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co> escribió:

Señora

**María Andrea Carvajal**

Ciudad

Cordial saludo

Remito borrador del informe final de valoración de apoyos de la señora DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ, en el marco de la ley 1996 de 2022.

Se remite para su revisión y comentarios, los ajustes que se realicen favor resaltarlos para identificar el cambio solicitado y si se requiere adicionar información o un ajuste sustancial del párrafo, colocarlo a manera de comentario, tengan en cuenta que no se asumirán las solicitudes de ajuste que tengan que ver directamente con el concepto profesional establecido por el facilitador en el marco de las entrevistas realizadas.

Favor remitir el informe con sus comentarios al correo [ldhernandez@personeriabogota.gov.co](mailto:ldhernandez@personeriabogota.gov.co), a más tardar el miércoles 04 de enero de 2023, con el fin de tramitar las firmas y remitir el informe al juzgado para que se pueda dar continuidad al trámite, cabe aclarar que, si no se reciben comentarios o ajustes, se asumirá que está de acuerdo con el contenido del informe.

Atentamente

**Leonardo D. Hernández**

Profesional Especializado

P. D. para la familia y sujetos de especial protección constitucional

Personería de Bogotá

# GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

**Aviso Legal:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

# GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

**Aviso Legal:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



## seguros de vida alfa s.a

Página 1 de 2

Bogota D.C., 19 de Marzo de 2,019

Señor(a):  
DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ  
CARRERA 107A # 67C -21  
4826746 3162200761  
BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ)

CPCL - BEN  
CC. 52911117  
CC 2232  
D

Asunto: Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral al Fondo de Pensiones Porvenir S.A.

Ramo : Previsionales

Cédula: 52911117

Siniestro: 201902054

Respetado señor (a):

En atención a su solicitud de calificación de pérdida de la capacidad laboral (PCL) a la AFP Porvenir S.A., le informamos que las limitaciones que generan sus patologías han sido calificadas por el grupo interdisciplinario de calificación de pérdida de la capacidad laboral y origen de Seguros de Vida Alfa S.A. según lo establecido en el artículo 52 de la ley 962 de 2005.

Según los parámetros establecidos en decreto 1507 de 2014 (Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional), se le ha determinado una **Pérdida de la Capacidad Laboral de 95.00% de origen: COMÚN y Fecha de Estructuración 3 de Enero de 2018.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 100 de 1.993, esta PCL le permite iniciar los trámites ante la AFP Porvenir para acceder a prestación económica correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales para acceder a la pensión de invalidez, si a ello hubiere lugar, por lo tanto usted podrá radicar su solicitud pensional a través de la página Internet [www.porvenir.com.co](http://www.porvenir.com.co) o llamando la Línea Servicio al Cliente de porvenir con el fin de solicitar una cita para la radicación de la documentación.

Le informamos que de no encontrarse de acuerdo con la calificación emitida, usted tiene la posibilidad de manifestar a Seguros de Vida Alfa S.A. su **inconformidad dentro de los diez (10) días hábiles** siguientes a partir de la fecha de recibida la notificación, evento en el cual procederemos a remitir su caso a la respectiva Junta Regional de Calificación de Invalidez para obtener una segunda calificación.

Dicha manifestación debe realizarla por escrito dirigida a Seguros de Vida Alfa S.A. en la que debe expresar sobre cuál de los aspectos se interpone el recurso (apela): origen, pérdida de capacidad laboral y/o fecha de estructuración. Remitirlo a la Cra 10 N° 18 - 36 Piso 4 Edificio José María Córdoba en Bogotá o al correo electrónico: [inconformidad@segurosalfa.com.co](mailto:inconformidad@segurosalfa.com.co). Es importante tener en cuenta que el recurso (apelación) debe ser firmado por usted e igualmente para mantener comunicación que nos informe: Dirección, celular y/o número telefónico, ciudad y departamento de su residencia. (en el correo electrónico en la parte de asunto favor colocar nombres y apellidos completos).

Una vez usted realice la solicitud a más tardar en 15 día hábiles recibirá por parte de Seguros de Vida Alfa S.A. una comunicación donde informaremos el estado del proceso.

De acuerdo a las patología(s) de base por la cual se genera este concepto y según la historia natural de la enfermedad de la(s) misma(s), se requiere una nueva revisión de su estado de salud en un lapso de tres años (3)



CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO





**seguros de vida alfa s.a**

Página 2 de 2

Cordialmente,

Departamento de medicina laboral  
Convenio Seguros de Vida Alfa  
Seguros alfa S.A y seguros de vida Alfa S.A  
Copia

**Empleador:** SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E CALLE 66 # 15-41 PISO 3  
TEL:3499080 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ)

**EPS:** SANITAS CALLE 100 N° 11B – 67 Central de correspondencia de Medicinal Laboral Calle 13 TEL:6466060  
BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ)

**AFP:** SEGUROS DE VIDA ALFA (PORVENIR S.A.) Avenida Calle 26 N 59 - 15 Local 6 y 7 Edificio Avianca (E) de este Circulo,  
TEL:7435333 - ext 14622 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ)

**ARL:** POSITIVA SA Avenida Carrera 45 No. 94-72 TEL:(1) 65 02200 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ)



**CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO**





seguros de vida alfa s.a

Pág 1 de 6

FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL  
DECRETO 1507 agosto 12 de 2014

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Fecha dictamen: 18/03/2019	Dictamen No: 3343924
Motivo de solicitud: Primera oportunidad: X	Primera Instancia: Segunda Instancia:
Solicitante: EPS: AFP: ARL: Empleado: Rama Judicial: Otro:	
Afiliado: X Pensionado	
Nombre solicitante: DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ NIT/Documento de Identidad: 52911117 Teléfono: 4826746	
Dirección: CARRERA 107A # 67C -21 Email: Ciudad: BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)	

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre: Seguros de vida Alfa S.A.	Nit: 860.503.617-3
Dirección: Avenida Calle 24A No. 59-42 Torre 4 piso 4 Teléfono: 7435333 Email:	Ciudad: BOGOTA

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado: X Beneficiario:	
Apellidos: CARVAJAL MARTINEZ	Nombre: DIANA ELIZABETH
Documento de identificación: CC	No: 52911117
Fecha nacimiento: 26/06/1982	Edad: 36 AÑOS
ETAPAS DEL CICLO DE VIDA:	
Bebes y menores de 3 años:	Niños y adolescentes:
Población en edad económicamente activa: X	Adultos Mayores:
Escolaridad: SIN DATO	
Dirección: CARRERA 107A # 67C -21 Teléfono: 4826746 3162200761 Email: NO APORTA Ciudad: BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)	
Estado civil: SOLTERO(A)	
Afiliado SISS:	
Regimen en salud: Contributivo: X Subsidiado:	No afiliado:
Administradoras: EPS: SANITAS AFP: SEGUROS DE VIDA ALFA (P	ARL: POSITIVA SA Otros:
Nombre - email	Nombre - email

4 ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

Independiente:	Dependiente: X
Nombre del trabajo/empleo:	Ocupación: Código CIUO:
Nombre actividad económica:	Clase:
Nombre de la empresa: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	
No aplica:	

5. RELACION DE DOCUMENTOS / EXAMEN FISICO- (Descripción)

DOCUMENTOS	SE TUVO EN CUENTA
HISTORIA CLÍNICA COMPLETA	X
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA	
EXÁMENES PARACLINICOS	
EXÁMENES PRE-OCUPACIONALES	
EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES	
EXÁMENES POST-OCUPACIONALES	
CONCEPTO DE SALUD OCUPACIONAL	X
OTROS	

6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL - TITULOS I y II

Descripción de la enfermedad Actual:  
Paciente femenina de 36 años de edad, quien labora como administradora y presenta diagnósticos de secuelas de encefalopatía hipoxico-isquémica, cuadriplejía espástica, epilepsia focal, gastrostomía y traqueotomía. Al momento en manejo

DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ - CC 52911117 - SINIESTRO 201902054





por fisioterapia y neurología. Con concepto de rehabilitación desfavorable del 14/01/2019.

Fecha	Especialista o examen	Resultado
02/04/2018	Fisiatría	<p>Dx Cuadriparesia flácida, encefalopatía hipóxico-isquémica, estado por reanimación de 20 minutos (03/01/2018), epilepsia focal estructural usuaria de traqueostomía (16/01/2018), usuaria gastrostomía (16/01/2018), hipokalemia severa como causal de paro cardíaco, hemorragia subaracnoidea no aneurismática + microhemorragias intraparenquimatosas múltiples, enfermedad renal aguda (le realizaron diálisis #3), desnutrición proteico calórica severa, anorexia hace 10 años por historia clínica, escalas de funcionalidad fac 0, Barthel 0. Paciente que ingresa de consultorio en camilla propulsada por terceros, quien ingresa en compañía de la hermana y auxiliar de enfermería particular, desde hace un mes vive en casa en segundo piso con padres y un hermano. La paciente presenta el 3 de enero evento compatible con desequilibrio hidroelectrolítico tratado con suplencia parenteral en Villa de Leyva. La Familia solicita alta voluntaria y en el recorrido hacia Bogotá presenta paro cardiorespiratorio y requerimiento de reanimación en hospital de Samacá, de ahí trasladan a Tunja en medilaser, en UCI 9 días y remitida al Hospital Universitario Nacional durante 5 semanas más, presenta eventos convulsivos asociados, requirió traqueostomía y gastrostomía (16 de enero). Tenía historia de falla renal crónica en relación con anorexia nerviosa con una evolución aproximadamente de 15 años, lo cual en el evento descrito cursa con falla aguda con requerimiento de hemodiálisis #3. La semana pasada requirió nueva hospitalización por desequilibrio electrolítico, reportan ausencia de control cefálico y de tronco, durante el día permanece 3 horas en silla de espaldar alto y sólido, incontinente fecal y urinaria, recibe baño en ducha una vez a la semana con asistencia humana doble, los demás días recibe cuidados higiénicos en lecho, alimentación 100% por sonda de gastrostomía, actualmente con preparación artesanal. Reportan hace 3 semanas úlcera por presión en región sacra, lesión de 3 x 2 cm a nivel sacro sin costra, bordes bien definidos grado II, no exudado, no bolsillos, limpia, escaso eritema perilesional, lesión número 2 en región trocanterica derecha de 2 x 2 centímetros grado II sin exudado, lesión satélite de la misma dimensión, limpia, sin exudado. Paciente alertable, mutista, no realiza seguimiento visual ni auditivo, responde a estímulos sonoros, no intención comunicativa, no seguimiento instruccional, patrones motores no evaluables, hipotono generalizado, cuadriparesia flácida, patrones motores funcionales no evaluables. Recibe actualmente en domicilio esquema de terapia física, lenguaje, fonoaudiología, al parecer con no regularidad en las mismas según familiar. Se dan pautas de intervención domiciliaria terapéutica en las diferentes modalidades, ya tiene órdenes médicas recientes así: terapia física domiciliaria, terapia ocupacional domiciliaria, terapia de lenguaje domiciliaria, consideramos que la paciente en las condiciones actuales no es candidata para ingreso a PIR por traqueotomía, estado vegetativo permanente actual, evolución clínica y pronósticos funcionales no favorables. Por el momento se aclara que en caso de disminuir los requerimientos de asistencia, incluso si la traqueotomía es suspendida se puede ofrecer esquema PIR para promover un mejor esquema de rehabilitación que el actual. Asimismo por el tiempo de evolución no se puede establecer de manera permanente los requerimientos de asistencia posteriores o si va a requerir un sistema específico de</p>

Como Notario(a) (E) de este D. C. hago constar que esta fotocopia es un documento copia no original, tenido a la lista.

13 MAY 2019

NOTARIO(A) ENCARGADO(A)  
NOTARIA SESENTA Y NUEVE  
Calle de Bogotá D. C. C. C. 10

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDÓ





		posicionamiento y traslado, por ejemplo silla de ruedas neurológica. Es adecuado esperar que la intervención terapéutica cumpla su curso y en un plazo no inferior a 8-10 semanas se puedan reevaluar las condiciones de la usuaria y definir la prescripción temprana de sistema respectivo, se le explica a la hermana.
17/04/2018	Neumología	Remitida por tener traqueotomía. Paciente con secuelas de hipoxia cerebral por paro cardiorrespiratorio asociado a hipokalemia en paciente con anorexia nerviosa. Le dan alimentación por gastrostomía y por la boca, han notado salida de alimento por la cánula, no ha tenido episodios de neumonía y no sufría de problemas respiratorios. Ha tolerado oclusiones de la cánula hasta 8 horas según familiar. Análisis y plan: Descartar presencia de fistula esofagotraqueal antes de pensar en decanular. Plan: Se solicita Rx de vías digestivas, cinedeglución, FBC para evaluar decanulación, seguir con oclusiones de la cánula a tolerancia. Por ahora sólo dar alimentación por gastrostomía. Se solicita broncoscopia a través de estoma artificial, descartar la presencia de fistula esofagotraqueal antes de pensar en decanular.
17/10/2018	Medicina general	Paciente de 36 años con diagnósticos: NAC (octubre 2018), encefalopatía hipóxico-isquémica, mioclonías asincrónicas posthipoxicas subcorticales, epilepsia focal estructural, usuaria de traqueostomía (16/01/2018), usuaria gastrostomía (16/01/2018), estado postreanimación de 20 minutos (03/01/2018), hipokalemia severa como causal de paro cardíaco, hemorragia subaracnoidea no aneurismática + microhemorragias intraparenquimatosas múltiples, enfermedad renal aguda (le realizaron diálisis #3), desnutrición proteico calórica severa, anorexia hace 10 años por historia clínica, anemia normocítica normocromica, comunicación interventricular, cuadriparesia espástica, trastorno de la deglución severa, enfermedad renal crónica estado 3B TFG 31.2 ml/min/1.73 m2, desacondicionamiento físico, severo. Tratamiento: Acido valproico 5 cc vía oral cada 12 horas, tiamina 300 mg VO cada día, omeprazol 20 mg VO día, ácido fólico 1 mg día, clonazepam 2 mg cada 8 horas, levetiracetam 500 mg cada 8 horas, bromuro de ipratropio dos puff cada 6 horas, beclometasona dos puff cada 12 horas, loratadina 10 mg vo cada día, terapia física 3 sesiones semanales, terapia ocupacional 3 sesiones semanales, terapia fonoaudiología tres sesiones semanales, terapia respiratoria dos veces al día. Paciente quien estuvo hospitalizada en engativa por nac en manejo con Pip/tazo por 7 días, en últimos laboratorios del 14 de octubre de 2018 presento hipocalemia, anemia normocítica normocromica, en el momento sin signos de dificultad respiratoria, afebril, con movilización de secreciones moderada hialina no fétidas, diuresis normal, deposiciones líquidas sin sangre sin moco No 8 día al inicio hasta hace dos días que presentó 3 deposiciones, desde hace dos días sin nuevos episodios diarreicos. Examen físico: Frecuencia cardíaca 83, respiratoria 19, TA 110/70, SO2 96%, IMC 14.79. Examen físico: Normocefalo, mucosa oral húmeda y rosada, faringe congestiva sin placas ni exudados, ojos sin alteraciones, otoscopia sin alteraciones, traqueotomía sin signos de infección, secreción hialina no fétida, ruidos cardíacos rítmicos sin soplos ni desdoblamientos, ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, movilización de secreciones moderadas, abdomen blando, depresible, no doloroso, sin irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes, extremidades: pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edemas, alerta, desorientada, no control cefálico, control de tronco, no obedece órdenes, no realiza marcha. Análisis: Paciente con

Como Notario(a) 69 (E) de  
hago constar que esta foto  
con un documento copia no  
tenido a la vista.

13 MAY 2018

NOTARIO(A) ENCARGADO  
NOTARIA SESENTA  
Circulo de Bogotá D.C.

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ GÓMEZ









COD	AREA OCUPACIONAL	d110	d115	d140 145	d150	d160	d165	d170	d172	d175	d1751		
d1	Tabla 6	Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	
			0.0	0.0	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
d3	Tabla 7	Comunicación	d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
			2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	
			0.3	0.0	0.0	0.0	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
d4	Tabla 8	Movilidad	d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
			3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	
			0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
d5	Tabla 9	Autocuidado - cuidado personal	d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
			4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	
			0.4	0.4	0.3	0.4	0.4	0.4	0.3	0.3	0.3	0.4	0.4
d6	Tabla 10	Vida doméstica	d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6601	d6506	
			5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	
			0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
Sumatoria total otras áreas ocupacionales (20%)												17.5	

Valor final de la segunda parte para las personas en edad económicamente activa	45.00
Calculo final PCO	Valor final deficiencia ponderado + Suma área motriz + Suma área adaptativa: 45

**7. CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL**

Perdida de capacidad laboral =	TITULO I Valor Final Ponderada	+	TITULO II Valor Final
VALOR FINAL DE LA PCL / OCUPACIONAL (%):	95.00		
FECHA DE ESTRUCTURACIÓN: 03/01/2018	ORIGEN:		
Sustentación:	Accidente	SI	NO
Fecha del paro cardiorespiratorio que derivo en secuelas establecidas.	Laboral		
	Común		
	Enfermedad	SI	NO
	Laboral		
	Común	X	

Caso revisado por comité interdisciplinario de calificación, de paciente femenina de 35 años de edad, quien labora como administradora y presenta diagnósticos de secuelas de encefalopatía hipoxico-Isquémica, cuádrupleja espástica, epilepsia focal, gastrostomía y traqueotomía, con concepto de rehabilitación desfavorable, por lo cual se realiza calificación de pérdida de capacidad laboral mediante decreto 1507 de 2014, así: se califica secuelas de encefalopatía hipoxico-Isquémica mediante capítulo 12, para lo cual se toma tabla 12.1 clase 4, para una deficiencia de 100%; por alcanzar la máxima deficiencia no se califican más diagnósticos; se pondera para una deficiencia final de 50%; se califica rol laboral sin posibilidad, autosuficiencia económica precaria, edad y dependencia severa asociada a todas las áreas.

Esta calificación es expedida por solicitud directa del afiliado al fondo de pensiones Porvenir, por lo tanto su validez será exclusiva para ente solicitante y para trámites ante otras entidades del estado, como lo estipula el Decreto 1507 del 2014, Manual Único para Calificación de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.





ALTO COSTO / CATASTROFICA		CONGENITA O CERCANA AL NACIMIENTO			
CLASIFICACIÓN CONDICION SALUD - TIPO DE ENFERMEDAD (Marque con una X)					
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales)			SI	X	NO
SE REQUIERE CURADOR PARA LA TOMA DE DECISIONES			SI	X	NO
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO para realizar actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales)			SI	X	NO
REVISION PENSION: NO	TIPO DE ENFERMEDAD / DEFICIENCIA: SIN DATO	DEGENERATIVA	N/A	PROGRESIVA	N/A
Estado vegetativo permanente, cuadriparesia espastica. Requiere curador para toma de decisiones, ayuda de tercera persona para la ejecución de las ABC y AVD. Usuaría de gastrostomía y traqueostomía					
8. GRUPO CALIFICADOR					
LILIANA MONTES CASTAÑEDA FISIOTERAPEUTA LSO Resolución 4919 del 08/05/2012					
ANDREA MARÍA RINCON CARVAJAL Medico Fisiatra E.S.O RM 001782/99					
ANDREA TORRES ROMERO MEDICO LABORAL RM. 73655/2010 - Lic. SO 13653/2015					

Como Notario(a) de este Circulo,  
hago constar que esta fotocopia coincide  
con el documento copia no original que he  
tenido a la vista.

13 MAY 2019

NOTARIO(A) ENCARGADO(A)  
NOTARIA SESENTA Y NUEVE  
Circulo de Bobota D.C. Colombia

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO



**RELACION GASTOS MENSUALES DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ**

DIAGNOSTICOS: Encefalopatía Hipóxica

Cuadriplejia Espástica

Usuaría de Traqueostomía

Usuaría de Gastrostomía

CONCEPTO	VALOR
Pago Servicio de Enfermería (mensual)	\$1.800.000=
Pañales TENA	\$ 217.500=
Pañitos Húmedos	\$ 93.600=
Crema Antipañalitis	\$ 25.000=
Vaselina	\$ 40.000=
Cuidado de la Piel	\$ 183.620=
Aseo Personal (jabón, shampoo, desodorante...)	\$ 247.450=
Servicios de Lavandería(Jabón Ropa, suavizante, Ropa color, clorox...)	\$ 150.000=
Medicamentos que la EPS, o farmacia Cruz verde no suministran porque están agotados o presentan inconvenientes con las autorizaciones,	\$ 237.000=
Pago servicio Público Agua	\$ 200.000=
Pago Servicio Público Luz	\$ 180.000=
<b>TOTAL GASTOS MENSUALES</b>	<b>\$3.374.170=</b>

TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE..



EPS Sanitas Centro Medico Castellana - NIT. 800251440  
 Dirección: Carrera 49B (Av Suba) No 94 - 40 - Teléfono: 7428383  
 Nombre: DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ  
 Identificación: CC 52911117 - Sexo: Femenino - Edad: 39 Años

NUMERO DE APROBACION: 185202234

BOGOTA D.C.  
 16/05/2022, 13:28:07  
 Carné: 10-854051-1-1 - Historia Clínica: 52911117  
 Historia Clínica: 52911117  
 Tipo de Usuario: Contributivo

**RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA**

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ.

Motivo de consulta: +  
 \*\*\*\*\* SEGUIMIENTO PAD\*\*\*\*\*

Información suministrada por: paciente y familiar.

Examinador : Dr Jeison Riardo Lopez Aguilera.

Motivo de consulta: control programa de atención domiciliaria (pad)

Dirección: Carrera 107 a 77 c 21 barrio las mercedess

Acompañante en el momento de la valoración: Carolina Guerrero - auxiliar de enfermería y Maria Andrea Carvajal - Hermana..

Enfermedad Actual: Paciente de 39 años de edad con diagnósticos:

Secuelas de:

1. Encefalopatía Hipoxico-Isquemica
2. Mioclonias asincronicas posthipoxicas subcorticales
  - 2.1 Epilepsia Focal
3. Usuaría de Traqueostomía ( 16/01/2018) Traqueobronquitis Bacteriana ( sept-20)
4. Usuaría de Gastrostomía ( 16/01/2018)
5. Estado Postreanimación de 20 minutos (03/01/2018) Samaca
6. Hipocalcemia Severa como causal del Paro Cardiaco.(Enero 2018)
7. Hemorragia subaracnoidea no aneurismática + Microhemorragias intraparenquimatosas multiples
8. Antecedente de Injuría renal Aguda ( LE REALIZARON DIALISIS #3)
9. Enfermedad Renal Cronica Estadio 3a A1 TFG: 59.9 ML/MIN/1.73 M2
10. Antecedente de Anorexia
11. Comunicación Interventricular .
13. Cuadríplejia Espástica
14. Trastorno de la Deglución Severo
16. Antecedente de NAC ( octubre 2018)..

Manejo actual:

- Acido Valproico 5 cc via oral cada 12 horas
- Omeprazol 20 mg día
- Clonazepam 2 mg cada 8 horas
- Levetiracetam 500 mg cada 8 horas
- Bromuro de Ipratropio 2 puff cada 8 horas
- Budesonida 2 puff cada 12 horas
- Pañal talla M 4 cambios día vía MIPRES
- Berodual MNB para terapia respiratoria
- Terapia física 3 sesiones semanal
- Terapia Fonoaudiología 3 sesiones semanal
- Terapia respiratoria 2 sesiones día succión a necesidad..

Bartel: 0, FAC: 0, Downton: 1, Braden: 7

Se valora a paciente en compañía de familiar quien refiere adecuada evolución clínica respecto a patologías de base, refiere pendiente

**ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO CALLE 80  
 CR 89A CC PRIMAVERA PLAZA 79-51 PISO 4, 3759000, BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

“Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta”

**DATOS DEL MÉDICO**

Jeison Ricardo Lopez Aguilera - Medicina General  
 CC 1014215375 - Registro médico 1014215375

- Impreso: 16/05/2022, 14:45:45

**Original**

Impresión realizada por: jrlopez

Página 2 de 5

Firmado Electrónicamente



EPS Sanitas Centro Medico Castellana - NIT. 800251440  
Dirección: Carrera 49B (Av Suba) No 94 - 40 - Teléfono: 7428383  
Nombre: DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ  
Identificación: CC 52911117 - Sexo: Femenino - Edad: 39 Años

**NUMERO DE APROBACION: 185202234**

BOGOTA D.C.  
16/05/2022, 13:28:07  
Carné: 10-854051-1-1 - Historia Clínica: 52911117  
Historia Clínica: 52911117  
Tipo de Usuario: Contributivo

valoraciones por otorrinolaringología y fisiatria . Adicional refiere presencia de hirsutismo asociado a eritema facial y amenorrea , niega signos de dificultad respiratorio, niega signos de deterioro sistémico,, niega hospitalizaciones recientes o exacerbaciones de enfermedad , niega otra sintomatología , diuresis y deposiciones sin cambios, tolera la via alimentaria por gastrostomia , Traqueostomia normofuncional.

...

**ANTECEDENTES****- ANTECEDENTES MÉDICOS**

(16/05/2022) No Refiere Nuevos Antecedentes.

**- ANTECEDENTES HOSPITALARIOS**

(16/05/2022) No Refiere Nuevos Antecedentes.

**- ANTECEDENTES GINECOBSTÉTRICOS**

(16/05/2022) No Refiere Nuevos Antecedentes.

**- ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS**

(16/05/2022) No Refiere Nuevos Antecedentes.

**- ANTECEDENTES FARMACOLÓGICOS**

(16/05/2022) No Refiere Nuevos Antecedentes.

**- ANTECEDENTES NO FARMACOLÓGICOS**

(16/05/2022) No Refiere Nuevos Antecedentes.

**- ALERGIAS A MEDICAMENTOS**

(16/05/2022) No Refiere Nuevos Antecedentes.

**- OTRAS ALERGIAS**

(16/05/2022) No Refiere Nuevos Antecedentes.

**- ANTECEDENTES TÓXICOS**

(16/05/2022) No Refiere Nuevos Antecedentes.

**- ANTECEDENTES TRAUMÁTICOS**

(16/05/2022) No Refiere Nuevos Antecedentes.

**ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO CALLE 80  
CR 89A CC PRIMAVERA PLAZA 79-51 PISO 4, 3759000, BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

**DATOS DEL MÉDICO**

Jeison Ricardo Lopez Aguilera - Medicina General  
CC 1014215375 - Registro médico 1014215375

- Impreso: 16/05/2022, 14:45:45

**Original** Impresión realizada por: jrlopez

Página 3 de 5

Firmado Electrónicamente



EPS Sanitas Centro Medico Castellana - NIT. 800251440  
 Dirección: Carrera 49B (Av Suba) No 94 - 40 - Teléfono: 7428383  
 Nombre: DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ  
 Identificación: CC 52911117 - Sexo: Femenino - Edad: 39 Años

NUMERO DE APROBACION: 185202234

BOGOTA D.C.  
 16/05/2022, 13:28:07  
 Carné: 10-854051-1-1 - Historia Clínica: 52911117  
 Historia Clínica: 52911117  
 Tipo de Usuario: Contributivo

- ANTECEDENTES TRANSFUSIONALES

(16/05/2022) No Refiere Nuevos Antecedentes.

- ANTECEDENTES FAMILIARES

(16/05/2022) No Refiere Nuevos Antecedentes.

EXAMEN FÍSICO

- Signos Vitales:

Frecuencia cardiaca: 70 latidos/min  
 Frecuencia respiratoria: 16 Respiraciones/min  
 Tensión arterial sistólica: 110 mmHg  
 Tensiónn arterial diastólica: 70 mmHg  
 Tensión arterial media: 83.3 mmHg  
 Pulsoximetría (SO2): 90 %  
 Temperatura: 36.2 °C

- Hallazgos:

Cabeza: Observaciones: Oxígeno suplementario por tienda de traqueostomia a 2 Lt/min/24 horas...  
 Organos de los Sentidos: Observaciones: Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva, sin placas ni exudados, ojo derecho e izquierdo sin alteraciones, otoscopia derecha e izquierda sin alteraciones.  
 Cuello: Observaciones: Sin masas ni adenopatías.  
 Mama: Observaciones: No evaluada.  
 Cardiovascular: Observaciones: Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.  
 Pulmonar: Observaciones: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados..  
 Abdomen y pelvis: Observaciones: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.  
 Genitales: Observaciones: No evaluados.  
 Extremidades Superiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares.  
 Extremidades Inferiores: Observaciones: Normales..Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.  
 Osteomusculoarticular: Observaciones: Sin alteraciones.  
 Examen Neurológico: Observaciones: Postrada en cama, despierta, nula interacción con el medio, nulo sosten cefalico y troncular, no rolado, no movimientos anormales....  
 Piel y Faneras: Observaciones: Normal.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Prevía asepsia y antisepsia, se realiza desinfeccion de manos, me coloco elementos de proteccion personal, monogafas, careta, gorro desechable, bata desechable, tapabocas, polainas y guantes de manejo. para realizar valoracion del paciente.

Se valora a paciente en compañía de familiar y auxiliar de enfermería quien refiere adecuada evolucion clinica respecto a patologias de base , refiere pendiente valoraciones por otorrinolaringologia y fisiatría . Adicional refiere presencia de hirsutismo asociado a eritema facial y amenorrea , por lo que dada sospecha de alteracion hormonal se solicita valoracion por ginecologia y se solicita perfil hormonal para conductas adicionales ,adicional refieren alteraciones gastrointestinales dadas por estreñimiento y distencion abdominal por lo que se indica manejo con PEG . Examen fisico mencionado , clinicamente estable , signos vitales en rango de normalidad , clinica neurologica mencionada sin

**ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO CALLE 80  
 CR 89A CC PRIMAVERA PLAZA 79-51 PISO 4, 3759000, BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

**DATOS DEL MÉDICO**

Jeison Ricardo Lopez Aguilera - Medicina General  
 CC 1014215375 - Registro médico 1014215375

- Impreso: 16/05/2022, 14:45:45

**Original**

Impresión realizada por: jrlopez

Página 4 de 5

Firmado Electrónicamente



EPS Sanitas Centro Medico Castellana - NIT. 800251440  
Dirección: Carrera 49B (Av Suba) No 94 - 40 - Teléfono: 7428383  
Nombre: DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ  
Identificación: CC 52911117 - Sexo: Femenino - Edad: 39 Años

**NUMERO DE APROBACION: 185202234**

BOGOTA D.C.  
16/05/2022, 13:28:07  
Carné: 10-854051-1-1 - Historia Clínica: 52911117  
Historia Clínica: 52911117  
Tipo de Usuario: Contributivo

alteraciones . Barthel actual con dependencia funcional severa , por lo que se considera apta para continuar en PAD , cuenta con medicamentos cronicos vigentes , se dan recomendaciones y signos de alarma, familiar refiere entender y aceptar .

**Plan :**

Continúa en PAD .

Se formulan medicamntos cronicos por 90 dias ,

Resto de medicamentos Vigentes por 1 mes as ,

pañales vigentes hasta 12/09/2022,

formula oligomerica vigente hasta 14/07/2022

Se solicita valoracion por nutricion por nutricion dado perdida de peso .

Educación en prevención de caídas y prevención de lesiones derivadas de la dependencia

control en 1 mes.

**DIAGNÓSTICO**

Diagnóstico Principal: Cuadriplejia espastica (G824), Confirmado repetido, Causa Externa: Enfermedad general, No Embarazada.

Diagnóstico Asociado 1: Dermatitis del pañal (L22X), Confirmado repetido.

Diagnóstico Asociado 2: Epilepsia, tipo no especificado (G409), Confirmado repetido.

Diagnóstico Asociado 3: Gastrostomia (Z931), Confirmado repetido.

Diagnóstico Asociado 4: Problemas relacionados con la limitacion de las actividades debido a discapacidad (Z736), Confirmado repetido.

**RESUMEN PLAN DE MANEJO**

- Se formula Budesonida 200mcg/dosis susp inh Inhalación bucal 2 puff cada 8 hora(s) por 90 día(s), cloNazepam 2mg Tableta con o sin Recubrimiento Tomar (vía Oral) 6 tableta cada 90 hora(s) por 90 día(s), Polietilenglicol 3350 Polv Sol Oral (sobre por 17g) Tomar (vía Oral) 1 sobre cada 24 hora(s) por 90 día(s).

- Se ordena HORMONA LUTEINIZANTE, HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE, CORTISOL AM, HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE, PROLACTINA.

- Se solicita interconsulta a Ginecología y Obstetricia.

- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

**ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO CALLE 80  
CR 89A CC PRIMAVERA PLAZA 79-51 PISO 4, 3759000, BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

**DATOS DEL MÉDICO**

Jeison Ricardo Lopez Aguilera - Medicina General  
CC 1014215375 - Registro médico 1014215375

- Impreso: 16/05/2022, 14:45:45

**Original**

Impresión realizada por: jrlopez

Página 5 de 5

Firmado Electrónicamente



## EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Castellana - NIT. 800251440  
Carrera 49B (Av Suba) No 94 - 40. Teléfono: 7428383  
Nombre: DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ  
Identificación: CC 52911117 - Sexo: Femenino - Edad: 39 Años

**RECOMENDACIONES GENERALES**  
BOGOTA D.C.  
16/05/2022, 13:28:07  
Contrato E.P.S Sanitas: 10-854051-1-1  
Historia Clínica: 52911117  
Tipo de Usuario: Contributivo

### RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROGRAMA

**Recomendaciones generales:** ¿ Se explican signos y síntomas de alarma para comunicarse con el programa de atención domiciliaria PAD ¿ - NO ACUDIR en lo posible a servicios de urgencias a menos que el personal médico así lo indique. ¿ - Tenga precaución en el cuidado de adultos mayores, niños y embarazadas. ¿ - Lavado de manos cada 2 a 3 horas, uso de gel antibacterial de concentración mayor 60% de alcohol si no puede lavarse las manos. ¿ - Uso de tapabocas si presenta síntomas respiratorios. ¿ - Siga las recomendaciones indicadas por su médico y comuníquese vía telefónica en el horario indicado si tiene preguntas, no tome acciones individuales sin indicación médica. ¿ - Esté informado de los medios de comunicación legales que están autorizados por el gobierno. ¿ EDUCACIÓN ¿ Los cambios de posición es cada 2 horas , medidas antiedema y antiescara, dar medicación según recomendaciones del médico, cuidados básicos, paciente quien requiere cuidador apto para su manejo, administración de medicamentos ,traslados y transferencias del paciente .  
¿ Educación en prevención de caídas . ¿ Educación sobre uso responsables de medicamentos , así como la administración de la dosis indicada , si tiene alguna duda comunicarse con el médico tratante. ¿ Derecho del Mes: Tratar su información clínica de forma privada y confidencial. ¿ Deber del mes: Seguir el plan de tratamiento e indicaciones del equipo de salud sobre su enfermedad y cumplir las normas generales para conservar su salud. ¿ CONCEPTO DE ENFERMERIA  
¿ Paciente no tiene indicados medicamentos de alta complejidad que se administran vía intravenosa, tampoco por bomba de infusión , no recibe hemodiálisis, no tiene catéteres subcutáneos, , no se le realiza cateterismo; paciente no está en fin de vida con síntomas no controlados, no hay claudicación familiar, por tanto el paciente requiere soporte familiar. ¿ CONCEPTO DE INSUMOS ¿ La Formulación de insumos (PAÑALES, PAÑITOS, CREMAS, OTROS) ,los familiares son los responsables del suministro de los mismos, los cuales no se puede justificar la prescripción médica. ¿ Se socializa cartilla en atención domiciliaria de EPS Sanitas (riesgo de caídas, derechos y deberes de los usuarios, cuidados de la piel, cuidados del cuidador). Utilizar calzado que tenga suela antideslizante. ¿ No levantarse rápidamente de la cama: Primero sentarse en el borde por unos minutos antes de ponerse de pie ¿ Si es necesario utilizar elementos como bastones o andadores para movilizarse ¿ Evitar caminar sobre suelo mojado o inestable. ¿ Recomendaciones de manejo de residuos en casa, lavado de manos. ¿

### DATOS DEL MÉDICO

**Dr. Jeison R López**

Medico y Cirujano General

T.P. 1.014.215.375

*F. Universitaria Juan N. Corpuz*

Jeison Ricardo Lopez Aguilera - Medicina General  
CC 1014215375 - Registro médico 1014215375

Original

- Impreso: 16/05/2022, 14:45:47

Impresión realizada por: jrlopez

Página 1 de 1

